

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre de la IMEF: Instituto Poblano de las Mujeres.

Entidad: Puebla, Pué.

Nombre del proyecto: Fortalecimiento a las acciones de prevención y atención del Instituto Poblano de las Mujeres mediante estrategias que fomenten el cambio sociocultural para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Puebla.

Folio del proyecto: 21-PAIMEF16-13.

Nombre de la Acción: **Acción C.V.1** Realizar un proceso de contención emocional dirigido a 60 profesionales que brindan servicios de atención a mujeres en situación de violencia del Instituto Poblano de las Mujeres, Línea Telefónica TELMUJER, Casa de Servicios y Atención a las Mujeres, CEPROMUVIC, Unidades Regionales de Tehuacán, Huauchinango y Teziutlán, Unidades Móviles y Centro de Justicia para las Mujeres, mediante 42 sesiones grupales con duración de 108 horas en total y 75 sesiones individuales con duración de 1 hora cada una.

Términos de Referencia para la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de una persona física o moral para: **Acción C.V.1** Realizar un proceso de contención emocional dirigido a 60 profesionales que brindan servicios de atención a mujeres en situación de violencia del Instituto Poblano de las Mujeres, Línea Telefónica TELMUJER, Casa de Servicios y Atención a las Mujeres, CEPROMUVIC, Unidades Regionales de Tehuacán, Huauchinango y Teziutlán, Unidades Móviles y Centro de Justicia para las Mujeres, mediante 42 sesiones grupales con duración de 108 horas en total y 75 sesiones individuales con duración de 1 hora cada una.

1. ANTECEDENTES

1.1. Términos de Referencia para la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas de una persona física o moral para: **Acción C.V.1** Realizar un proceso de contención emocional dirigido a 60 profesionales que brindan servicios de atención a mujeres en situación de violencia del Instituto Poblano de las Mujeres, Línea Telefónica TELMUJER, Casa de Servicios y Atención a las Mujeres, CEPROMUVIC, Unidades Regionales de Tehuacán, Huauchinango y Teziutlán, Unidades Móviles y

Centro de Justicia para las Mujeres, mediante 42 sesiones grupales con duración de 108 horas en total y 75 sesiones individuales con duración de 1 hora cada una.

1.2 Que con fecha 29 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el ejercicio fiscal 2016.

1.3. Que con fecha 14 de marzo de 2016, el Ejecutivo Federal a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) por medio de su titular la **C. María Angélica Luna y Parra y Lerdo** y el Instituto Poblano de las Mujeres a través de su titular la **C. Verónica María Sobrado Rodríguez**, firmaron el Convenio de coordinación para la distribución y el ejercicio de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las entidades federativas, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres 2016 (PAIMEF) a través del proyecto denominado: Fortalecimiento a las acciones de prevención y atención del Instituto Poblano de las Mujeres mediante estrategias que fomenten el cambio sociocultural para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Puebla.

1.4 Que el Instituto Poblano de las Mujeres cuenta con suficiencia presupuestal para la realización del presente proyecto, de conformidad con el oficio número **DDPE.17BIS/11/03/2016**, signado por la **C. Sandra Samaniego Breach**, Directora de Desarrollo de Proyectos Estratégicos del Instituto Nacional de Desarrollo Social, por el cual se otorga al Instituto la cantidad de **\$11,902,162.00 (Once millones novecientos dos mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 MN)**.

1.5. Que el proyecto denominado: Fortalecimiento a las acciones de prevención y atención del Instituto Poblano de las Mujeres mediante estrategias que fomenten el cambio sociocultural para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Puebla que fue aprobado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), contempla servicios profesionales para realizar el proceso de contención emocional antes mencionado.

1.6 Que para la contratación de servicios profesionales para la **Acción C.V.1** Realizar un proceso de contención emocional dirigido a 60 profesionales que brindan servicios de atención a mujeres en situación de violencia del Instituto Poblano de las Mujeres, Línea Telefónica TELMUJER, Casa de Servicios y Atención a las Mujeres, CEPROMUVIC, Unidades Regionales de Tehuacán, Huauchinango y Teziutlán, Unidades Móviles y Centro de Justicia para las Mujeres, mediante 42 sesiones grupales con duración de 108 horas en total y 75 sesiones individuales con duración de 1 hora cada una., de conformidad con el artículo 43 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51 de su Reglamento se tiene bien a expedir los siguientes:

TERMINOS DE REFERENCIA.

2. Justificación:

Con recursos del PAIMEF del año 2015, se realizó un proceso de contención emocional dirigido a 60 profesionales que brindan servicios de atención a mujeres en situación de violencia del Instituto Poblano de las Mujeres, Línea Telefónica TELMUJER, Casa de Servicios y Atención a las Mujeres, CEPROMUVIC, Unidades Regionales de Tehuacán, Huauchinango y Teziutlán, Unidades Móviles y Centro de Justicia para las Mujeres; mediante 38 sesiones grupales con duración de 128 horas en total y 50 sesiones individuales con duración de 50 horas en total.

La Contención emocional se refiere a la implementación de medidas para tranquilizar y devolver la confianza a la persona que se encuentra afectada emocionalmente. La índole del trabajo cotidiano de atención a mujeres víctimas de violencia, expone a las y los profesionales a este tipo de riesgo de desgaste por empatía. Sólo que, en este caso, la repercusión puede ser aún mayor debido a que el personal trabaja con su propia persona, con sus aspectos emocionales y la influencia -tanto para bien como para mal- puede ser aún mayor. Por lo mismo, se hace necesario que las y los profesionales aprendan a manejar sus reacciones emocionales para que no las proyecten en forma inadvertida e inconsciente en las mujeres a las que atienden. Es necesario que la persona que atiende a mujeres víctimas de violencia se conozca suficientemente. Si él o la profesional no se conocen a sí mismos existe una alta probabilidad de repetir en forma automática e inconsciente pautas de conducta conocidas –a costa de la flexibilidad necesaria- cuando se está en contacto con situaciones de violencia que de alguna u otra manera remiten a vivencias similares. Al no percatarse de ello el personal que atiende a víctimas corre el riesgo de comprometer su ejercicio profesional con situaciones personales o asuntos inconclusos que conlleven de alguna manera implícita, violencia de género, sea esta vivida, infringida o presenciada.

Por esta razón, durante el año 2016 es necesario brindar la contención emocional para el personal del Instituto Poblano de las Mujeres y del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Puebla; atendiendo al nivel de desgaste emocional de cada una de las y los profesionales.

Para ello, deberá contratarse a una consultoría especializada cuyo trabajo terapéutico estará dirigido por una terapeuta y una coterapeuta.

3. Objetivos General y Específicos:

Objetivo General: Realizar un proceso de contención emocional dirigido a 60 profesionales que brindan servicios de atención a mujeres en situación de violencia del Instituto Poblano de las Mujeres, Línea Telefónica TELMUJER, Casa de Servicios y Atención a las Mujeres, CEPROMUVIC, Unidades Regionales de Tehuacán, Huauchinango y Teziutlán, Unidades Móviles y Centro de Justicia para las Mujeres.

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la situación o el problema de contención de cada profesional que atiende a mujeres víctimas de violencia a través de un diagnóstico.
2. Brindar sesiones grupales para el personal del Instituto Poblano de las Mujeres y el

Centro de Justicia para las Mujeres.

3. Brindar la contención emocional de manera individual a las y los profesionales que la necesiten durante 5 sesiones de 1 hora cada una.
4. Las y los integrantes elaborarán su Plan anual de autocuidado.

4. Descripción de los trabajos a realizar:

Realizar un proceso de contención emocional dirigido a 60 profesionales que brindan servicios de atención a mujeres en situación de violencia del Instituto Poblano de las Mujeres, Línea Telefónica TELMUJER, Casa de Servicios y Atención a las Mujeres, CEPROMUVIC, Unidades Regionales de Tehuacán, Huauchinango y Teziutlán, Unidades Móviles y Centro de Justicia para las Mujeres, mediante 42 sesiones grupales con duración de 108 horas en total y 75 sesiones individuales con duración de 1 hora cada una.

5. Programa de trabajo / Cronograma.

	Período de ejecución (señale con una X)											
	Feb.	Mzo.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
1. Contratación de profesionista				X								
2. Elaboración de la metodología, actividades e instrumentos				X	X							
3. Aplicación de terapia					X	X	X	X				
4. Actividades de recreación y dinámicas					X	X	X	X				
5. Integración de informe cuali-cuantitativo						X		X				

6. Metodología.

Deberá contratarse a una consultoría especializada cuyo trabajo terapéutico estará dirigido por una terapeuta y una coterapeuta.

El proceso de contención será dividido en las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA. LA ENTREVISTA INICIAL DE CONTENCIÓN Y LA EVALUACIÓN.

El objetivo es evaluar la situación o el problema de contención de cada profesional que atiende a mujeres víctimas de violencia a través de un diagnóstico, aplicando una prueba de escala de desgaste y una entrevista inicial que se hará con la técnica de la entrevista humanista del Enfoque Centrado en la Persona. De esta manera se identificarán a las previsionales que requieren contención individual y quienes pueden participar solo en una estrategia grupal.

SEGUNDA ETAPA. ACCIONES ESPECÍFICAS DE CONTENCIÓN.

Una vez realizado el diagnóstico la contención emocional será a través de 183 horas divididas de la siguiente manera:

- 16 sesiones grupales de tres horas cada una, para el personal del Instituto Poblano de las Mujeres en la ciudad de Puebla, dando un total de 48 hrs.
- 8 sesiones grupales de tres horas cada una para el personal del Centro de Justicia para las Mujeres, dando un total de 24 hrs.
- 6 Sesiones grupales en Huachinango, 6 sesiones grupales en Teziutlán y 6 sesiones grupales en Tehuacán de dos horas cada una, dando un total de 36 hrs.
- La primera y última sesiones en todos los grupos deberán contemplar tiempo para aplicar las evaluaciones iniciales y finales.

Independientemente de las horas grupales, derivado del diagnóstico, las terapeutas brindarán la contención emocional de manera individual a 15 profesionales que la necesiten durante 75 sesiones de 1 hora cada una.

- Las y los integrantes elaborarán su Plan anual de autocuidado, puesto que un plan de vida no es posible darle seguimiento año con año.
- Evaluación final para medir los resultados de la intervención.

TERCERA ETAPA. AUTOCONOCIMIENTO COMO HERRAMIENTA DE CONTENCIÓN.

Se trabajará con las nociones de autoconocimiento y auto cuidado para que ésta o éste tengan mayores bases, como un acervo, para detectar sus posibles reacciones frente a mujeres víctimas de violencia y se encuentre mejor preparada o preparado para evitar caer en un problema de falta de contención.

CUARTA ETAPA. EVALUACIÓN DE LA CONTENCIÓN.

La o el profesional tiene que mostrar haber aprendido las técnicas de relajación (respiración, visualización) como técnicas de auto-contención que puede implementar por sí misma o sí mismo si lo requiere.

QUINTA ETAPA. SEGUIMIENTO

El seguimiento se hará como supervisión en forma semanal en las últimas sesiones, tanto en grupo como individual. Con la idea de seguir supervisando el trabajo y para evitar que se instalen las pautas habituales de conducta que tienen tanto arraigo en el carácter y en los hábitos de las y los profesionales.

El personal de la consultoría prestadora de servicios deberá entregar un Informe Parcial que contendrán:

Número de sesiones, horas por sesión, comprometidas acorde al calendario durante cada mes y descripción del avance participantes, desagregando por edad, sexo y procedencia. Resultados obtenidos, y Observaciones.

Al término de la acción, la consultoría prestadora de servicios deberá entregar un Informe Final cuali-cuantitativo de Contención que contendrá como mínimo: Justificación, Objetivo

General, Objetivos Específicos del proceso de contención, marco teórico conceptual, metodología, técnicas y herramientas utilizadas, lugar y periodicidad de los servicios prestados (horarios, duración y número de sesiones), número de personas atendidas por área, desagregando edad, sexo, procedencia, número de personas que iniciaron el proceso y número de personas que lo finalizan, resultados y recomendaciones para implementar acciones para el cuidado de las y los profesionales que atienden a mujeres en situación de violencia; así como un apartado donde se contemplen los obstáculos y facilitadores durante el proceso de contención del personal y un análisis FODA.

7. Aspectos generales. •Perfil del/la consultor/a, institución, equipo de trabajo u organización a contratar:

La persona física con actividad empresarial o persona moral que preste sus servicios para esta acción deberá:

- Contar con personal con título de Licenciada(o) en Psicología.
- Contar con estudios y conocimientos en contención emocional.
- Tener conocimiento y experiencia previa comprobada en impartición de Talleres, Diplomados, Cursos con perspectiva de género.
- Contar con las herramientas para la impartición de Talleres, Diplomados, Cursos.
- Habilidad para trabajar con lenguaje incluyente y perspectiva de género.
- Contar con conocimientos generales en temas de derechos humanos, igualdad de género, igualdad de oportunidades, igualdad sustantiva, violencia de género, brechas de desigualdad, políticas públicas.

Las o los licitantes deberán ser: una persona física con actividad empresarial o persona moral legalmente constituida, conforme a las Leyes Mexicanas según conste en testimonio de la Escritura Pública, con registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y causando ante el Servicio de Administración Tributaria.

8. Productos y tiempos de entrega.

Producto	Fecha de Entrega	Formato de Entrega
1. Currícula de las/los profesionistas.	30 de septiembre de 2016.	Documento impreso y archivo electrónico modificable.
2. Informe cuali/cuantitativo que contenga objetivos del proceso de contención emocional, marco teórico-conceptual, metodología, técnicas y herramientas empleadas, lugar y periodo de realización, duración del servicio- número de sesiones y horas por sesión-,	30 de septiembre de 2016.	Documento impreso y archivo electrónico modificable.

<p>participantes –números desagregados por sexo, edad, procedencia-, principales resultados y recomendaciones.</p>		
<p>3. Oficio de la IMEF donde declare que los siguientes documentos obran en los archivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria fotográfica. • Listas de asistencia. • Encuesta percepción de las profesionistas. 	<p>30 de septiembre de 2016.</p>	<p>Documento impreso y archivo electrónico modificable.</p>

9. Honorarios

La o el prestador del servicio profesional deberá incluir su propuesta económica por el monto total, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

El pago se llevará a cabo dentro de las fechas de prestación del servicio, quedando sujeto a negociación de las ministraciones de acuerdo a las fechas de los entregables y a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y demás normatividad aplicable.

La o el prestador del servicio profesional deberá emitir el o los comprobantes fiscales así como el material probatorio de la ejecución del proyecto, requeridos por el Instituto Poblano de las Mujeres.

10. Ámbito de relaciones:

La falta de entrega de los documentos que acreditan la personalidad jurídica de la o el proveedor, dará lugar a una baja calificación al momento de evaluar las propuestas, atendiendo a la falta de capacidad para ser contratado/a.

Por otra parte, se deberá presentar currícula para acreditar que el perfil del/la consultor/a, institución u organización y/o equipo de trabajo, a contratar es el indicado para la realización de los trabajos encomendados.

Toda la información de las y los proveedores deberá ser presentada de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Corresponde al Instituto Poblano de las Mujeres:

- Realizar la convocatoria a los actores estratégicos.
- Determinar las fechas en las que se realizarán las actividades, y entrevistas con actores estratégicos si es el caso.
- Dar seguimiento a la meta, así como la revisión de la documentación que se entregue en cada etapa del proceso de ejecución de la meta.
- Realizar las observaciones derivadas de la ejecución de la actividad, así como de los productos que se derivan de la misma.
- Brindar el apoyo necesario al/ la proveedor/a para realizar eficientemente la meta.

- Realizar el/los pagos correspondientes en tiempo y forma, una vez que el/la proveedor/a haya realizado la entrega de los productos correspondientes o no tenga observaciones pendientes.

Por otra parte, la o el proveedor deberá:

- a) Cumplir con los trabajos encomendados en el punto “Productos esperados” dentro del período establecido en el contrato.
- b) Modificar, adecuar o corregir la documentación conforme a las observaciones que se hagan tanto por parte del personal del IPM como de las derivadas de la revisión del personal del INDESOL.

Se liberará al proveedor o proveedora de la responsabilidad de la ejecución de la meta y de la modificación del o los productos cuando se tenga el oficio de liberación del proyecto firmado por la titular del INDESOL.

El IPM se compromete a proporcionar los apoyos necesarios para el cumplimiento de la meta y a realizar los pagos correspondientes contra entrega de productos en tiempo y forma, una vez ejecutados los trabajos y solventado las observaciones, en caso de existir.

11. Mecanismos de Evaluación:

De conformidad con los artículos 38 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato, será el de puntos y porcentajes.

12. Modalidad de Contratación:

De conformidad con los artículos 26, fracc. II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proceso de adjudicación se hará por invitación a cuando menos tres personas.

13. Fuente de Financiamiento:

PAIMEF 2016

14. Garantías:

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o la proveedora que resulte adjudicada por presentar la mejor propuesta, deberá garantizar:

II. El cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato.

III. En caso de que existan errores en la metodología, o aspectos no cubiertos para la entrega del producto como lo solicita el INDESOL no podrá entregarse al proveedor (a) el cheque de caja hasta que se solventen dichas modificaciones.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la propuesta económica no

deberá incluirse el costo por el concepto de garantías.

15. Documentos que deben contener las propuestas de las y los licitantes:

La o el prestador del servicio profesional deberá acreditar su personalidad para la presentación de propuestas con los siguientes documentos, en original y en copia para su cotejo:

a) PERSONAS MORALES.

Identificación oficial de la o el representante legal.

Acta Constitutiva con un objetivo acorde al trabajo por realizar.

Copia simple de factura cancelada

C.U.R.P.

Comprobante Domiciliario.

R.F.C.

Currícula Empresarial.

Plan de trabajo/ propuesta de trabajo.

Propuesta Económica.

Oficio bajo protesta de decir verdad de persona moral.

Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar nacionalidad mexicana.

Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales suficientes para realizar los trabajos.

Garantía 10% (Después de celebrado el contrato)

b) PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Identificación oficial.

Acta de Nacimiento.

Copia simple de factura cancelada

C.U.R.P.

Comprobante Domiciliario.

R.F.C.

Currícula

Propuesta de trabajo.

Propuesta Económica.

Oficio bajo protesta de decir verdad de persona física y empresarial.

Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar nacionalidad mexicana.

Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales

suficientes para realizar los trabajos.

Garantía 10% (Después de celebrado el contrato)

Cabe hacer mención, que las y los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, debidamente foliados y en sobre cerrado.

16. Junta de Aclaraciones:

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP no se realizará junta de aclaraciones, por lo que cualquier aclaración deberá presentarse por escrito en los términos establecidos por la ley y cuya respuesta se informará tanto al solicitante como al resto de los invitados.

17. Consideraciones para la evaluación de propuestas:

El Instituto Poblano de las Mujeres está facultado para contratar el presente servicio mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, de conformidad con los artículos 29 fracción XIII, 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato, será el de puntos y porcentajes.

Que de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y sub rubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub rubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Los rubros y sub rubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Que de conformidad con el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el servicio materia del procedimiento de contratación corresponde a **Servicios personalizados o a la medida**: los que desarrollan soluciones o metodologías eficientes diseñadas o creadas ex profeso para resolver problemas específicos no comunes en la Administración Pública Federal. La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la

contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de **80** para la propuesta técnica y de **20** para la propuesta económica.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos el **75%** de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en el párrafo anterior.

No se otorgará puntuación o unidades porcentuales adicionales a las o los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios solicitados.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se considerarán los siguientes rubros y sub rubros:

Rubros: i. Capacidad de la o el licitante **35 %**; ii. Experiencia y especialidad de la o el licitante **15%**; iii. Propuesta de Trabajo **35 %**; iv. Capacitación o Transferencia de Conocimientos: **5 %**; y v. Cumplimiento de contratos: **10 %**.

Rubros:

i. Capacidad de la o el licitante 35 %

Subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos 79%:** Experiencia en asuntos relacionados con la materia: **30%**; Conocimientos y dominio de aptitudes **39%**; y **10%**. Currículum Vitae de la o el líder o del o la coordinadora o especialista(s) que participarán en el desarrollo de la meta.
- b) **Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento 20%:** Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **10%**. Oficio por el que se manifieste con que infraestructura cuenta para poder llevar a cabo el trabajo: **10%**.
- c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad: 1%.** Documento de alta en el IMSS de la o las personas discapacitadas contratadas por la o el proveedor: **100%**.

ii. Experiencia y especialidad de la o el licitante 15%

Subrubros:

- a) **Experiencia mínima de 6 meses: 10%.** Un documento como mínimo que demuestre la experiencia del proveedor en trabajos similares: **100%**.
- b) **Especialidad: 5%.** Acta constitutiva con un objetivo acorde a los servicios solicitados:

100%.

iii. Propuesta de Trabajo 35 %

Subrubros:

- a) **Metodología 10%:** Determinar en la propuesta la metodología a utilizar para la realización del trabajo: **100%.**
- b) **Plan de Trabajo 10%:** Determinar en la propuesta el plan de trabajo para el desarrollo del trabajo: **100%.**
- c) **Esquema estructural de la organización de los recursos humanos: 15%.** Determinar en la propuesta el esquema estructural de la organización de los recursos humanos para el desarrollo del trabajo: **100%.**

iv. Capacitación o Transferencia de Conocimientos: 5%

Subrubros:

- a) **Metodología y visión a utilizar 3%:** Determinar en la propuesta la metodología y la visión utilizar para la realización del trabajo: **100%.**
- b) **Programa de trabajo 1%:** Determinar en la propuesta el programa de trabajo con calendario: **100%.**
- c) **Nivel profesional, conocimientos, habilidades de la o el capacitador o de las o los capacitadores propuestos: 1%.** Determinar en la propuesta el Nivel profesional, conocimientos, habilidades de la o el capacitador o de las o los capacitadores propuestos: **100%.**

v. Cumplimiento de Contratos:10%.

Subrubros:

Contratos 10%: Un documento que demuestre que el proveedor ha prestado servicios de la misma naturaleza, de los que son objeto el presente procedimiento de adjudicación: **100%.**